



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el once de enero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **dos (002-2021)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“...solicito amablemente la siguiente documentación correspondiente a: Licitación Pública Internacional LPI-06/2013. “MEJORAMIENTO CAMINO TERCARIO SA V29S, TRAMO: SAN CARLOS LEMPA (SAV29S) HACIA LA PITA, TECOLUCA, SAN VICENTE.

- TRANSITO PROMEDIO DIARIO.
- TRANSITO PROMEDIA SEMANAL.
- TRANSITO PROMEDIO DIARIO ANUAL (TPDA).
- ORDEN DE INICIO.
- CARTA DE RECEPCION DE LA OBRA.
- ESTUDIOS DE SUELO REALIZADOS.
- DISEÑO GEOMETRICO.
- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD. • CONTRADO DE ADJUDICACION.
- OFERTA GANADORA DE LA LICITACION.
- ESTIMACIONES.
- ORDENES DE CAMBIO.
- LIQUIDACION.
- MONTO DE LA OBRA.
- INFORMES DE EJECUION DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SUPERVISION.
- BITACORA.
- PROGRAMACION DEL PROYECTO”.

- II. En ese orden de ideas, y mediante resolución de prevención para la solicitud de acceso a la información en mención, del día viernes quince de enero del presente año, esta unidad hizo saber al interesado, entre otros puntos, que para continuar tramitando los requerimientos de dicha solicitud, era fundamental que aclarara los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o que corrigiera los elementos que carecía la misma, porque para este Ministerio era importante dar respuestas pertinentes encaminadas a brindar seguridad jurídica a cada solicitante. Así, se hizo saber, los puntos específicos que la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP solicitaba que se aclararan.
- III. Con tales circunstancias, el peticionario contestó por medio de correo electrónico, recibido el día lunes dieciocho de enero del corriente año, en el que subsanó los requerimientos de su solicitud de la siguiente manera:
- “En respuesta al requerimiento de subsanación de la solicitud de información registrada en el sistema bajo la referencia 002-2021, se hace la aclaratoria de los siguientes puntos correspondiente a: **Licitación Pública Internacional LPI-06/2013. ‘MEJORAMIENTO CAMINO TERCIARIO SA V29S, TRAMO: SAN CARLOS LEMPA (SAV29S) HACIA LA PITA, TECOLUCA, SAN VICENTE.**
- TRANSITO PROMEDIO DIARIO.
 - TRANSITO PROMEDIA SEMANAL.
 - TRANSITO PROMEDIO DIARIO ANUAL (TPDA).
 - ORDEN DE INICIO.
 - CARTA DE RECEPCION DE OBRA.
 - ESTUDIOS DE SUELO REALIZADOS.
 - DISEÑO GEOMETRICO.
 - PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.
 - CONTRADO DE ADJUDICACION.
 - OFERTA GANADORA DE LA LICITACION.
 - ESTIMACIONES.
 - ORDENES DE CAMBIO.
 - LIQUIDACION.

- MONTO DE LA OBRA.
- **INFORME FINAL DEL PROYECTO.**
- BITACORA.
- PROGRAMACION DEL PROYECTO

En este sentido, se da respuesta al requerimiento de subsanación haciendo referencia que lo solicitado sería el informe final del proyecto”. En tal sentido, se advirtió que dicho petionario corrigió la solicitud de acceso a la información en tiempo y en forma.

- IV. En ese contexto y mediante resolución de las once horas con veintinueve minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, esta UAIP admitió la presente solicitud de acceso a la información, por llenar los requisitos mínimos de admisibilidad.
- V. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- VI. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- VII. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VIII. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir

con el trámite correspondiente de acuerdo a las diligencias mencionadas en los romanos II y III de la presente resolución.

- IX. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- X. La suscrita Oficial de Información del MOP advierte que, mediante resolución emitida a las ocho horas del día lunes veinticinco de enero del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 1 de la LAIP, ya que a esa fecha, las respectivas unidades administrativas del MOP aún encontraban localizando y elaborando las versiones públicas de lo solicitado, pues los documentos superan los 5 años de haberse generado.
- XI. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de una nota, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 002-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le proporcione del proceso de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI-06/2013. ‘MEJORAMIENTO CAMINO TERCARIO SAV29S, TRAMO: SAN CARLOS LEMPA (SAV29S) HACIA LA PITA, TECOLUCA, SAN VICENTE”, la siguiente información:
-TRANSITO PROMEDIO DIARIO
-TRANSITO PROMEDIA SEMANAL
-TRANSITO PROMEDIO DIARIO ANUAL (TPDA)
-ESTUDIOS DE SUELO REALIZADOS
-DISEÑO GEOMETRICO

Al respecto, la Subdirección de Técnica de esta Dirección, proporciona en versión pública, de acuerdo al art. 30 de la LAIP los Estudios de Diseño Geométrico, Estudio de Suelos y Estudio de Tráfico realizados en el proyecto, así como también el Departamento de Estudios de Tránsito de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, también de esta Dirección, proporciona los datos de Tránsito Promedio Diario Anual de los años 2010 y 2015 disponibles para lo que se estime conveniente“.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con los documentos preparados en versiones públicas.

XII. Mientras que, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** indicó mediante un memorando con referencia MOP-GACI-076/2021, recibido en fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

“...remito digital y en versión pública DOCUMENTACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI 06/2013 MEJORAMIENTO CAMINO Terciario SAV29S, TRAMO: SAN CARLOS LEMPA (SAV29S) HACIA LA PITA, TECOLUCA, SAN VICENTE, en respuesta a solicitud de información de la OIR-MOP-002/2021 de fecha 11 de enero de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

- Contrato No. 113/2013
- RESOLUCIÓN RAZONADA DE LIQUIDACIÓN No. 1/2014
- OFERTA TECNICA ECONOMICA”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas.

XIII. Así mismo, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** respondió a través de un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-025/2021, de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, entre otros puntos, lo siguiente:

“Se hace referencia a solicitud No. MOP 002 - 2021 y a subsanación de dicha solicitud, recibidas en esa oficina el 11 y el 16 de enero de 2021 respectivamente, mediante las cuales se requiere información sobre la licitación pública internacional LPI-06/2013 ‘Mejoramiento

Camino Terciario SAV29S, Tramo: San Carlos Lempa (SAV29S) hacia La Pita, Tecoluca, San Vicente', de acuerdo a detalles definidos en la misma.

Al respecto, se emite respuesta a las preguntas realizadas, en lo que compete a esta Dirección:

a) Orden de Inicio.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No.1), de nota ref. MOP-VMOP-DIOP-SCRC- CONSTLA PITA 001/2013 de fecha 15 de octubre de 2013.

b) Carta de Recepción de la Obra.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No. 2), del Acta de Recepción definitiva de fecha 25 de noviembre de 2014, suscrita por el propietario, constructora y supervisora.

c) Liquidación.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No. 3), de Resolución Razonada de Liquidación No.1/2014 de fecha 9 de diciembre de 2014.

d) Plan de Control de Calidad.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No. 4), la cual está preparada en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP y que fue presentada en noviembre de 2013 por la Sociedad contratista TP S.A de CV

e) Estimaciones.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No. 5), de las 13 estimaciones presentadas para el proyecto, incluyendo la estimación de liquidación.

f) Ordenes de Cambio.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No. 6), de la Resolución Razonada de Orden de Cambio No. 01/2014 de fecha 6 de junio de 2014, mediante la cual se resuelve, entre otros, disminuir el monto total del contrato en SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 26/100 DOLARES, (\$639,798.26).

g) Monto de la Obra.

R/ El monto total de la obra fue de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO 79/100 DOLARES (\$ 5,689,124.79), como se define en la Resolución de Liquidación que se adjunta como Anexo No. 3.

h) Informes finales de ejecución de empresa constructora y de supervisión.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No. 7), las cuales están preparadas en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe Final, presentado por de la sociedad contratista, T.P. S.A de C.V.
- Informe Final, presentado por la sociedad supervisora, Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores.

i) Bitácora.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo No. 8), la cual está preparada en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP.

j) Programación del Proyecto.

R/ Se adjunta copia en formato digital (Anexo 9)".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública, con la documentación preparada en versiones públicas.

XIV. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al peticionario que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento, que cada unidad administrativa respondió conforme a las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP al ciudadano
-sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- b) **Hágase saber** al peticionario que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Oficial de Información